

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

Facultades de Ciencias.—Orden de 7 de diciembre de 1950 sobre ingreso en la Milicia Naval Universitaria de los Estudiantes que cursan sus estudios en dichas Facultades.—Página 1.676.

MILICIA DE LA RESERVA NAVAL

Ascensos.—Orden de 7 de diciembre de 1950 por la que se nombra Cabos primeros de la Milicia de la Reserva Naval a los Cabos segundos que se mencionan.—Página 1.676.

Otra de 7 de diciembre de 1950 por la que se nombra Cabo segundo de la Milicia de la Reserva Naval a D. Juan Antonio Suances Mercader.—Página 1.676.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 28 de noviembre de 1950 por la que se nombra Comandante de Brigada de la Escuela Naval Militar al Teniente de Navío (S. E.) don Angel Torres Fernández.—Página 1.676.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA
DE MARINA

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascenso y destino.—Orden de 16 de diciembre de 1950 por la que se promueve al empleo de Alférez al Brigada D. Manuel de la Huerga Martínez.—Pág. 1.676.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARÍA

Recompensas.—Orden de 14 de diciembre de 1950 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de tercera clase, al Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales D. Amador Villar Marín.—Página 1.677.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 4 de diciembre de 1950 por la que se declara con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Aurora y doña María del Carmen Pérez Villarreal Insúa y termina con doña Francisca Valero Tomás.—Páginas 1.677 y 1.678.

ANUNCIOS OFICIALES

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Milicia Naval Universitaria.

Facultades de Ciencias.—Como aclaración a lo ordenado en los artículos 8 y 9 del vigente Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, aprobado con carácter provisional por Orden Ministerial de 9 de abril de 1943 (D. O. número 82), en lo que a Facultades de Ciencias se refiere, se dispone que únicamente puedan obtener el ingreso en la Milicia Naval Universitaria los estudiantes que acrediten cursan sus estudios en dichas Facultades para terminarlos en las Secciones de Exactas, Físicas o Químicas; continuando en vigor lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1946 (D. O. núm. 11) sobre ingreso en esta Organización de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid.

Los que ingresen como estudiantes de Ciencias Exactas serán acoplados en la Especialidad de Artillería y Torpedos, incluida en el artículo 9.º del vigente Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, y cuando sean promovidos a Oficiales ingresarán en la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales, quedando en este sentido ampliado el artículo décimo del repetido Reglamento.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Milicia de la Reserva Naval.

Ascensos.—Por haber terminado con aprovechamiento el segundo curso teórico-práctico verificado en el Centro de Instrucción correspondiente, se nombra Cabos primeros de la Milicia de la Reserva Naval, clasificados en la Especialidad que se indica —empleo y Especialidad con el que deben realizar el tercer curso—, con antigüedad de 15 de septiembre último, a los Cabos segundos siguientes:

Náutica (Puente).

D. Carlos de la Rocha Mille.

D. Eduardo de la Rocha Mille.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

REGALADO

Excmos.—Sres. ...

Sres. ...

Ascensos.—Por haber terminado con aprovechamiento el primer curso teórico-práctico verificado en el Centro de Instrucción correspondiente, se nombra Cabo segundo de la Milicia de la Reserva Naval, clasificado en la Especialidad que se indica —empleo y Especialidad con el que debe realizar el segundo curso—, con antigüedad de 15 de septiembre último, al Alumno siguiente:

Náutica (Puente).

D. Juan Antonio Suances Mercader.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se nombra Comandante de Brigada de la Escuela Naval Militar al Teniente de Navío (S. E.) don Angel Torres Fernández, que cesa en la Escadra.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Suboficiales y asimilados

Ascenso y destino.—Por existir vacante, y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Infantería de Marina y la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se promueve al empleo de Alférez, con antigüedad de 20 de noviembre último y efectos administrativos desde la revista siguiente, al Brigada D. Manuel de la Huerga Martínez, que queda escalafonado a continuación del Alférez don Ricardo Pacios Sandar, y pasa destinado al Tercio de Levante.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

SUBSECRETARÍA.

Recompensas.—En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales D. Amador Villar Marín, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase.

Madrid, 14 de diciembre de 1950.

DAVILA

(Del D. O. del Ejército núm. 282, pág. 885.)

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Aurora y doña María del Carmen Pérez Villarreal Insúa y termina con doña Francisca Valero Tomás, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden de S. E. el General Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Real Decreto de 22 de enero de 1924
(D. O. núm. 20).

Barcelona.—Doña Aurora y doña María del Carmen Pérez de Villarreal Insúa, huérfanas del Segundo Teniente de Infantería de Marina D. Calixto Pérez de Villarreal Martínez: 705,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 27 de abril de 1949.—Residen en Barcelona.—(1) y (5).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Cádiz.—Doña María del Carmen Gutiérrez Silva, huérfana del Músico de primera de Infantería de Marina D. Manuel Gutiérrez Agabo: 2.125,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 7 de marzo de 1950.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Murcia.—D. José Román Mejía, huérfano del Músico de segunda de Infantería de Marina don Juan Román Vera: 669,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 6 de enero de 1941.—Resida en Cartagena (Murcia).—(1) y (10).

Cádiz.—Doña Dolores Martínez Sánchez de la Campa, viuda del Maquinista Mayor de la Armada D. Francisco Ramírez González: 2.700,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 7 de julio de 1950.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Barcelona.—Doña Victorina Fernández Rivera, viuda del Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Armada D. Juan Melgarejo Soto: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 6 de agosto de 1950.—Reside en Barcelona.—(1).

La Coruña.—Doña María del Pilar Díez Rascado, viuda del Condestable primero D. Vicente Peña Tarrasa: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 6 de marzo de 1949.—Reside en San Juan de Piñeiros (La Coruña).—(1).

Murcia.—Doña Ana María Boluda Pastor, viuda del Auxiliar del C. A. S. T. A. don Francisco Rubio Requena: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 23 de mayo de 1950.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Cádiz.—Doña Ana Vergara Toledo, viuda del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Antonio Chamorro Carbal: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 27 de marzo de 1950.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Cádiz.—Doña Isabel Anillo Martínez, viuda del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don José Belizón Castañeda: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 19 de enero de 1950.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Estatuto y Ley de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 144.)

Melilla.—Doña Ana Ruiz Mellado, huérfana del Fogonero preferente de la Armada D. José Ruiz Sánchez: 1.181,83 pesetas anuales, a percibir por la De-

legación de Hacienda de Melilla desde el día 6 de septiembre de 1948.—Reside en Melilla (Málaga).—(1).

Estatuto y Ley de 20 de junio de 1950
(D. O. M. núm. 143).

Baleares. — Doña Ana María del Viejo Fleixa, viuda del Vigía de segunda D. Juan Grau Sanz: 2.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 24 de junio de 1947.—Reside en Mahón (Baleares).—(1) y (29).

Estatuto y Orden Ministerial de 13 de enero de 1949
(D. O. M. núm. 26).

Murcia.—Doña Obdulia Calonge Sánchez, viuda del Peón de la Maestranza de la Armada D. Francisco Mercader Navarro: 645,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 11 de enero de 1946.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (30).

Estatuto y Ley de 16 de junio de 1942
(D. O. núm. 160).

Murcia.—Doña Francisca Valero Tomás, viuda del Operario de la Armada D. Antonio Mellado Llamas: 1.783,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 13 de agosto de 1943.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (35).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

(5) La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la co-partícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(10) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida en 9 de marzo de 1929 (DIARIO OFICIAL DE MARINA núm. 74). La percibirá, mientras subsista la inutilidad total que padece, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que dejó de percibirla anteriormente, por cumplir los veintitrés años de edad.

(29) Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 22 de octubre de 1947 (D. O. núm. 250), y se la hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(30) Se rectifica la pensión, que le fué concedida por este Consejo Supremo en 6 de mayo de 1946, y se la hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(35) Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de febrero de 1944, y se la hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 4 de diciembre de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

(Del D. O. del Ejército núm. 282, pág. 907.)

ANUNCIOS OFICIALES

Institución Benéfica para Huérfanos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

Concurso.—Se abre concurso entre los huérfanos dependientes de esta Institución Benéfica, comprendidos entre los diez y doce años de edad, para cubrir dos becas vacantes de alumnos internos en el Colegio para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada, por cese de los alumnos becarios D. José Sotelo Burgos y D. Luis Tajuelo Lorenzo.

Las peticiones se dirigirán a esta Presidencia, acompañadas de los certificados de estudios cursados, aprovechamiento obtenido y Libro Escolar, el que lo posea.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 31 del mes actual, debiendo cursarse éstas por conducto de las Juntas Locales de los Departamentos Marítimos.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Capitán de Navío, Presidente, *Manuel Tejera*.